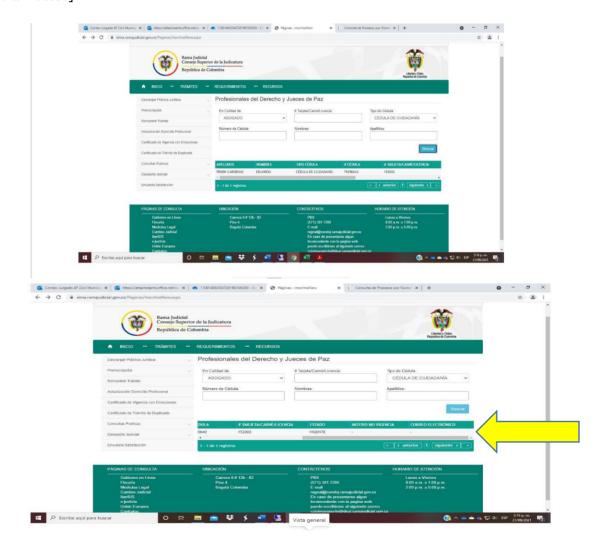


REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) 1

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01062-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite al **recurso de reposición** contra el auto de fecha 16 de septiembre de 2021, toda vez que el canal digital (correo electrónico) <u>abogadospremium@hotmail.com</u> de donde proviene, **no se encuentra reportado** por el apoderado judicial de la demandada Sandra Patricia Pineda Cuesta en el Registro Nacional de Abogados, tal y como se observa de la consulta realizada el **21 de septiembre de 2021** en SIRNA, la casilla correspondiente al correo electrónico se encuentra vacío [20ConsultaProceso]



En firme ingrese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 009 de 23 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 316cde0cf59cd3813e1cd41d5f5579f8bc0b5e58fffa597125b4bcdf89432644

Documento generado en 22/02/2022 09:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica